

## Ley de Garantías para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

### GAPIIA

¿Qué busca el proyecto de ley?	2
El cambio de paradigma.	4
<b>ROL DE MEF Y OPP:</b>	<b>6</b>
Asociado en el CASO DEL MEF las competencias relacionadas A:	6
Y la OPP relacionado esencialmente a asesorar al Poder Ejecutivo en:	7
Con esta estructura la la ley permitirá mejorar en:	8
<b>En síntesis sobre Institucionalidad:</b>	<b>9</b>
Aspectos Presupuestales:	10

---

### ¿Qué busca el proyecto de ley?

Busca, por sobre todas las cosas, la construcción de un URUGUAY en el que niños, niñas y adolescentes puedan ser protagonistas de sus vidas y concretar la realización de sus proyectos durante la misma, asegurando las condiciones para que sean FELICES y puedan estar incluidos en el desarrollo de sus comunidades y la sociedad, como pilar fundante del desarrollo sostenible del País.

El proyecto de ley le permite al Estado brindar estabilidad política, social y financiera para la población de niños, niñas y adolescentes para poder garantizar efectivamente los derechos en la etapa más sensible de su desarrollo.

**Esta ley nos permitirá diseñar, monitorear, mejorar y asegurar la atención del 100% de los niños, niñas, y adolescencia bajo los mayores estándares de calidad, a partir de la implementación de un nuevo mecanismo de política pública que no solo apuesta por una atención sectorial, sino que también considera acciones concretas para la integración e integralidad de los servicios y prestaciones, optimizando el gasto y asegurando el acceso y la cobertura.**

### Se crea:

1. Gabinete de primera infancia, infancia y adolescencia.
2. Una estrategia acordada y general de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
3. Unidad de integración e integralidad de la política. En la órbita del MEF - Fuera de las sectoriales para asegurar complementariedad de acciones, monitoreo y control de ejecución.

4. Crea un mecanismo de aseguramiento de la integralidad de atención y establece estándares de calidad.
5. Incorpora institucionalmente la mirada del Comité Consultivo, a las políticas públicas y el trabajo de las sectoriales existentes que serán los ejecutores.

**Que hace la ley:**

1. **Crea un mecanismo que nos permite ordenar la inversión actual y necesaria en primera infancia, infancia y adolescencia para ordenarla, mejorar su gestión y optimizar el trabajo de las sectoriales.**
2. **Ordena** la política.
3. Le da **prioridad política** al tema.
4. Ordena lo **presupuestal por problema**.
5. Incorpora una mirada de diseño y ejecución presupuestal en la lógica de la trayectoria de vida de las personas.
6. Permite **medir, evaluar y monitorear en TIEMPO REAL**.
7. Determina y controla **estándares de Calidad**.
8. Asegura la **integración y la integralidad de la política y las prestaciones**.
9. **Coordina** la sectoriales de atención.
10. **Determina sistemas de información únicos**.
11. Permite **atender transitoriedad, emergencia y vulnerabilidad**.
12. **Apunta a la universalización de la atención y las prestaciones**.

La política y esta ley en particular se orienta a que Uruguay dé cumplimiento total y completo de los principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, y a todo el articulado correspondiente, garantizando el reconocimiento de los derechos sin excepción, distinción o discriminación por

---

motivo alguno; la protección especial de su libertad y dignidad humana, y el interés superior del niño.

Se trabajara convencidos de que como Estado, debemos de poder erradicar las desigualdades socioeconómicas, de género, intergeneracionales, étnico/raciales y territoriales que afectan a niños, niñas y adolescentes con especial énfasis en la erradicación de la pobreza en sus múltiples dimensiones, con especial énfasis en las familias con niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados.

### El cambio de paradigma.

Actualmente la lógica de acción de la política pública es netamente sectorial, y está marcada por la asignación del gasto por sectorial con ausencia de transversalización. El desafío es trabajar desde una perspectiva sectorial para no correr el riesgo de supeditar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a los objetivos o preocupaciones de la cotidiana de una ejecutor sectorial de política pública, que no pueda visualizar el todo.

**En ese sentido, para la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, adoptar un enfoque intersectorial y multidimensional, constituye uno de los objetivos básicos.**

La situación de ineficiencia, superposición y/o ausencia, es determinante en la pérdida de continuidad de los programas y de su alcance (de sostenibilidad o de pérdida del objetivo). Como producto de esta coordinación se generarán las condiciones para mejorar los sistemas de información sobre la primera infancia, infancia y adolescencia que deben ser mejoradas e identificar sobre esa base las necesidades reales y actualizadas.

Una acción coordinada permite también, mejorar la planeación y priorizar la inversión, ampliar coberturas, y mejorar la calidad de los programas para atender a quienes se deben atender y en mejores condiciones.

Se desarrollará a través de un trabajo efectivo, con acciones de mediano y corto plazo, de identificación de todas las situación y articulación interinstitucional, desde la perspectiva de derechos y con un enfoque de gestión por procesos, basado en resultados, asegurando que se articule y promueva el conjunto de acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas , los niños, y adolescentes para que existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

Asegurará la generación de un marco para dicha articulación y de definir de manera clara la relación y coordinación de los sistemas y servicios que atienden a la niñez, tales como salud, educación y protección social, cuyos acciones y programas aún están teniendo alcance limitado, se sobreponen y tienen restricciones, superando estas restricciones de manera de abordar de manera integral la complejidad de la niñez en su totalidad.

Se determinará un diseño organizacional acorde, y una ejecución presupuestal que asegure y genere el óptimo uso de los recursos del estado.

### ROL DE MEF Y OPP:

Instaura un cambio de paradigma, como políticas de segunda generación, en cuanto a la concepción de la política pública dirigida a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia dotándola de un enfoque transversal e intersectorial, mediante la creación de un mecanismo que coordine, realice una correcta planificación, priorice la inversión, amplíe coberturas y mejore la calidad de los programas para atender a quienes se deben atender y en mejores condiciones.- Como primer paso a poder extender a la infancia y adolescencia probando la metodología para poder mejorar el desempeño del stock tan grande que tenemos hace 15 años de instrumentos de trabajo con la primera infancia, infancia y adolescencia.

Para esto es SUSTANTIVO tener:

- Unidad de integración e integralidad de la política. En la órbita del MEF - Fuera de las sectoriales **para asegurar exogeneidad y complementariedad desde “afuera”**
- Mecanismos de aseguramiento de la integralidad de atención y la calidad desde el aporte de **INFORMACIÓN ASOCIADA A LA EJECUCIÓN DEL GASTO.**

Son los organismos que tiene competencias directas asociadas al presupuesto nacional

### Asociado en el CASO DEL MEF las competencias relacionadas A:

- La conducción superior de la política nacional en materia económica, financiera y del comercio;
- La coordinación y el contralor de la planificación económica y de su ejecución;
- La hacienda pública y lo que se relacione con ella en materias atribuidas

a otros Ministerios;

- Concierto de trabajos y de soluciones generales atinentes al Presupuesto Nacional, a la Rendición de Cuentas y al Balance de Ejecución Presupuestal;

### Y la OPP relacionado esencialmente a asesorar al Poder Ejecutivo en:

- La definición de la estrategia económica y social del Gobierno y en la formulación de los planes, programas y políticas nacionales y departamentales consistentes con ella.
- La elaboración y evaluación en base a indicadores de desempeño, de los proyectos del Presupuesto Nacional y la Rendición de Cuentas
- La planificación de las políticas de descentralización
- Por los Gobiernos Departamentales respecto de los cometidos que les asignen la Constitución y la ley. En este caso es la Comisión Sectorial, integrada por delegados del Congreso de Intendentes y de los Ministerios competentes, la que propone los planes de descentralización que, previa aprobación por el Poder Ejecutivo, se aplican por los organismos que corresponda.

En lo concreto, tener fuera de la sectorial y DENTRO DE LAS COMPETENCIAS QUE YA TIENEN EL MEF Y OPP nos permitirá avanzar en:

- Ordenar lo **presupuestal por problema**.
- Permite **medir, evaluar y monitorear en TIEMPO REAL**.
- Asegura la **integridad y la integralidad de la política y las prestaciones**.
- **Determina sistemas de información únicos**.

**Con esta estructura la ley permitirá mejorar en:**

- 1.- Otorga visibilidad y redimensiona derechos ya consagrados en la Constitución de la República, el CNA y las Convenciones Internacionales, fundamentalmente la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 2.- Posiciona al Estado como “garante” del efectivo goce de dichos derechos, en un sistema de “corresponsabilidad” con las familias y la sociedad civil.
- 3.- Enumera el elenco de derechos y condiciones consideradas de vital importancia para el desarrollo psíquico, físico y emocional de los NNA de hasta 5 años de edad.- Prevé que en forma paulatina la regulación pueda extenderse a mayores de 5 años y adolescentes.
- 4.- Define conceptos considerados medulares en las políticas de infancia y que han sido sistemáticamente sugeridos a los Estados por los Organismos Internacionales, tales como: enfoque con trayectoria de vida, atención integral e integrada, ruta de derechos, interés superior del niño (éste último inspirador además de toda la regulación del CNA)
- 5.- Establece una Estrategia Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con principios y pautas para su ejecución, con componentes Particulares (Identidad- Salud-Educación- Protección Social) y un componente transversal (Integralidad e integración – básicamente constituido por un enfoque intersectorial y de coordinación, definiendo las distintas responsabilidades)
- 6.- Establece pautas para definir una Atención que pueda considerarse de Calidad.

Prevé mecanismos para atender situaciones especiales y de emergencia, dotándolas de un mecanismo ágil de coordinación y monitoreo para atender cada una de las situaciones.

### **En síntesis sobre Institucionalidad:**

La ley NO MODIFICA COMPETENCIAS de ningún Ministerio u otro órgano del Estado.-

Ej: artículo: .... ***“Sin perjuicio de las acciones desarrolladas por las dependencias y organizaciones que integran el citado Gabinete, a la interna de aquél (como Sectoriales), las mismas, dentro del ámbito de sus competencias y autonomías constitucional y legalmente reguladas, deberán desplegar sus mayores esfuerzos materiales, organizaciones, de relacionamiento, de coordinación o presupuestales para el efectivo cumplimiento de los fines consagrados en la presente Ley.”***

Siguen siendo las sectoriales (a través del Gabinete) quienes van a fijar las estrategias, el diseño, la planificación y las modalidades de implementación de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia monitoreo y la evaluación de resultados. Corresponde al Gabinete la aprobación del Plan Estratégico Quinquenal y de su presupuesto.

INAU continúa como Rector de las Políticas de Niñez y adolescencia y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y su vínculo familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 17823 (CNA).-

**La ley NO MODIFICA LOS PRESUPUESTOS DE NINGUNO DE LOS  
MINISTERIOS INVOLUCRADOS.  
TAMPOCO IMPLICA LA ASIGNACIÓN DE NUEVOS RECURSOS.-**

La Unidad de Coordinación del MEF tendrá a su cargo la planificación en coordinación con las Sectoriales, control presupuestal, seguimiento, monitoreo

---

y evaluación en la ejecución de las políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Tiene intervención además en atención de transitoriedad y situaciones de vulnerabilidad y emergencia.

En una palabra, su función es sobre todo de APOYO a las Sectoriales en la ejecución de las políticas, asegurando que los recursos EFECTIVAMENTE lleguen en tiempo y forma a los fines a los cuales fueron destinados, y la readecuación y rediseño, en los casos de que resulte necesario conforme a los resultados obtenidos de cada uno de los monitoreos.

Ej: Artículo: .... “ ***Sin perjuicio de que la ejecución del presupuesto asignado a temas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia corresponderá a cada una de las Sectoriales, dicho presupuesto estará identificado, monitoreado y evaluado por el Gabinete a través de la Unidad de Coordinación a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planos estratégicos..***”

### Aspectos Presupuestales:

- Basado en principios de no regresividad y progresividad
- Implica el seguimiento unificado del presupuesto asociado al desarrollo, atención y protección integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia organizado por problema.
- Evaluación y Monitoreo
- Planificación Estratégica
- La creación de un Plan de Integración de la información - integrando y armonizando los sistemas ya existentes, revisión de los mismos y creación de nuevos dispositivos- que garanticen la generación de información pertinente y de calidad, con objetivo de monitoreo, evaluación y seguimiento.

